



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 AGO 2009

R. EX N° 2799

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 322/2009, de fecha 19 de agosto de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo de la condición reproductiva de Merluza común, 2009"**, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría de Pesca efectuado en el marco del proyecto FIP N°2009-12 denominado **"Monitoreo de las condiciones reproductivas de Merluza común durante la veda biológica, 2009"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 959 de 2006, N° 1675 de 2008 y N° 301 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resoluciones Exentas N° 07, N° 2027 y N° 2751, todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2751 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo de la condición reproductiva de Merluza común, 2009"**, en el sentido de reemplazar la letra d) del numeral 7° por la siguiente:

"d) Las embarcaciones sólo podrán operar de lunes a sábado y efectuar un viaje de pesca al día. Las recaladas deberán efectuarse antes de las 17 horas en el mismo puerto o caleta donde se produjo el zarpe. "

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA DE PESCA.

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

